



*Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.*

Monterrey, ocho (08) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO	DECLARATORIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
RADICADO	851623184001- 2023-00069 -00
DEMANDANTE	YURY ALEXANDRA MEDINA JIMÉNEZ
DEMANDADO	JHON ALEXANDER SÁNCHEZ MALAGÓN

Revisado el escrito de demanda encuentra el Despacho que se ajusta a las exigencias y requisitos formales previstos en los artículos 82 y s.s. del Código General del Proceso, y de la Ley 2213 de 2022; en consecuencia, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1. Admitir** la demanda de declaración de existencia de SOCIEDAD PATRIMONIAL entre compañeros permanentes que a través de apoderado judicial promueve la señora YURY ALEXANDRA MEDINA JIMÉNEZ en contra del señor JHON ALEXANDER SÁNCHEZ MALAGÓN.
- 2. Impartir** el trámite del proceso verbal atendiendo lo previsto en el artículo 368 y s.s. del Código General del Proceso.
- 3. Notificar** personalmente a JHON ALEXANDER SÁNCHEZ MALAGÓN el presente auto, y córrasale traslado de la demanda por el término legal de **veinte (20) días**, para que la contesten y soliciten las pruebas que pretende hacer valer en defensa de sus intereses. Para lo anterior téngase en cuenta el correo electrónico anotado en la demanda.
- 4. Negar** la solicitud de medidas cautelares, esto al no prestar la caución establecida en el No. 2 del artículo 590 del CGP.
- 5. Reconocer** personería al abogado JOSÉ GUILLERMO CORTES TORRES en calidad de apoderado judicial de la señora YURY ALEXANDRA MEDINA JIMÉZNEZ de conformidad con el poder otorgado dentro del expediente.

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 17**.
Publicado el día **9 de junio de 2023**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a465468e54220f75619967524623cccd8f5c1db5c269eb6e149a8ea72a46b1fa**

Documento generado en 08/06/2023 05:12:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>